

Bruselas, 2 de diciembre de 2022
(OR. en)

Expediente interinstitucional:
2022/0290(NLE)

14770/22
ADD 1

SAN 608

NOTA

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Consejo
Asunto:	Recomendación del Consejo relativa a la mejora de la prevención mediante la detección precoz: un nuevo enfoque de la UE para el cribado del cáncer en sustitución de la Recomendación 2003/878/CE <i>- Declaración de la Comisión</i>

Adjunto se remite a las delegaciones una declaración de la Comisión que se incluirá en el acta del Consejo EPSCO (Sanidad) del 9 de diciembre de 2022.

Declaración de la Comisión

«La Comisión acoge con satisfacción los avances generales y las mejoras acordadas por el Consejo en la propuesta transaccional, la cual constituye un importante paso adelante para el cribado del cáncer en la UE con respecto a la Recomendación de 2003. En particular, la Comisión acoge con satisfacción la introducción de tres nuevos tipos de cáncer en el Plan de la UE para el Cribado del Cáncer, y el reconocimiento del objetivo del Plan contra el Cáncer de garantizar que el 90 % de la población de la Unión que cumpla los requisitos para someterse a un cribado del cáncer de mama, de cuello del útero o colorrectal tenga acceso a dicho cribado de aquí a 2025.

No obstante, la Comisión lamenta que se haya reducido la ambición de la propuesta de la Comisión y que se haya limitado el alcance de los exámenes recomendados. La Comisión considera que habría sido preferible, en particular, mantener el mayor intervalo de edad que se recomendó para el cribado del cáncer de mama y la referencia recomendada para el nivel de eficacia del cribado del cáncer de pulmón y de próstata. La Comisión también habría estado a favor de limitar la introducción de criterios y reservas adicionales para los programas de cribado».
